

76001400302820220035000

C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente expediente con escrito de retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 10 de Agosto de 2022. La Secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

Auto Interlocutorio No 1064

Santiago De Cali, Diez (10) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220035000.

En escrito anterior, la doctora MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A" solicita el retiro de la presente demanda, lo que al tenor del art. 92 del CGP es procedente, en cuanto se cumplen los requisitos para tales efectos consagrados en la norma, esto es, no se ha verificado la notificación del demandado ni practicado medidas cautelares. Puestas así las cosas, el juzgado,

D I S P O N E:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir los requisitos del artículo 92 del C.G.P. conforme la solicitud de la apoderada MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE En calidad de apoderada de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A"

2.-Ejecutoriado el presente auto cancelar su radicación y realizar las constancias de rigor teniendo en cuenta que el proceso se encuentra de manera virtual. No habrá lugar a la entrega en físico de la demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO